

*Resolucion de 18 de febrero de 1863, dispensandole ocho meses de estudio en las aulas, al jóven don José Jesus Castillo.*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes.

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Resuelven :

Art. único. — En atencion á las aptitudes que ha acreditado el jóven don José Jesus Castillo, se le dispensan ocho meses de estudio en las aulas; para obtener el grado de Bachiller en derecho civil.

Dado en el salon de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, 17 de febrero de 1863. — Pedro Zeledon, D. P. — Eduardo Castillo, D. S. — José Nuñez, D. S. Al Poder Ejecutivo. Sala de la Cámara del Senado. Managua, febrero 18 de 1863. — Fernando Guzman, S. P. — Macario Alvarez, S. S. — Basilio Salinas, S. S. — Por tanto: Ejecútese. Palacio Nacional. Managua, febrero 18 de 1863. — Nicacio del Castillo. — El Ministro de Instruccion pública. — Antonio Silva.